



Comunicación para vencer el miedo

Publicado en *Conexihon* (<http://old.conexihon.hn/site>)

[Inicio](#) > Con un arma de la Policía Nacional asesinaron a periodista Villatoro

[Con un arma de la Policía Nacional asesinaron a periodista Villatoro](#) [1]



[2]

Escrito por Wendy Funes | Agosto 13 del 2013

Con un arma de la Policía Nacional asesinaron a periodista Villatoro

Tegucigalpa, Honduras (Conexihon).- Entre las seis armas decomisadas a los supuestos asesinos del periodista, Alfredo Villatoro, se encontraron tres que pertenecen a la Policía Nacional. Con base en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública se obtuvo la sentencia por el almacenamiento de armas prohibidas del expediente TS/JN 3-10-2012, que indica: "5.- El arma de fuego tipo fusil, Marca IMI/SAR...pertenece a la Policía Nacional. 6.-El arma de fuego tipo sub fusil IMI/Micro Galil, no está registrada y es propiedad de la Policía Nacional".

"La pistola marca IWI, modelo Jericho 041, calibre 9 milímetros, serie borrada, la cual pertenecía a la Policía Nacional, restaurándose el Escudo Nacional de Honduras", dice la sentencia. El perito dijo en juicio, según consta en el expediente, que:

"Al poner a la vista del perito las armas que constituyen la evidencia en el presente caso, ratificó que son las mismas que él perició, aclarando que únicamente faltó que le pusieran a la vista la modelo Jericho, en razón de encontrarse en poder del Ministerio Público para investigación por estar vinculada a la comisión de otro hecho delictivo". Ese otro hecho delictivo, es el asesinato de Villatoro.

TRIBUNAL DE SENTENCIA
TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN
PROCESO PENAL NÚMERO JN (3) 10- 2012
SENTENCIA NÚMERO JN 2-2013

El Tribunal de Sentencia de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, a los once días del mes de marzo del año dos mil trece, dicta,

EN NOMBRE DEL ESTADO DE HONDURAS

La siguiente:

SENTENCIA

El Tribunal de Sentencia de Jurisdicción Nacional, integrado por los Jueces, LIDIA MARGARITA LÓPEZ HERNÁNDEZ, quien preside, MAYRA LIZETH AGUILERA, ponente y ANAIM ORELLANA, integrante; han conocido el proceso seguido contra OSMAN FERNANDO OSORIO ARGUIJO, EDGAR FRANCISCO OSORIO ARGUIJO Y MARVIN ALONSO GÓMEZ, por los delitos de ALMACENAMIENTO DE ARMAS PROHIBIDAS, ALMACENAMIENTO DE ARMAS COMERCIALES Y ATENTADO, en perjuicio de LA SEGURIDAD INTERIOR DEL ESTADO DE HONDURAS Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Los días 26, 27 y 28 de noviembre del año dos mil doce, se realizó el juicio oral y público.

Intervino, como parte acusadora, la Fiscalía del Ministerio Público, en la persona de la Abogada NOEMY BRUNER Y NINOSKA ANDINO.

Intervinieron como Imputados, OSMAN FERNANDO OSORIO ARGUIJO, mayor de edad, hondureño, soltero, tiene un hijo con Keilin Yaqueline Osorio Rivera, no tiene apodo, nació en Catacamas, departamento de Olancho, el 9 de octubre de 1983, caficultor, residente en el mismo lugar; hijo de los señores Miguel Ángel Osorio y Leticia Miriam Arguijo, ambos con vida.

EDGAR FRANCISCO OSORIO ARGUIJO, mayor de edad, hondureño, unión libre con Lesly Xiomara Flores Bu, con quien ha procreado un hijo; nació en Catacamas, departamento de Olancho, el 29 de febrero de 1988, con identidad número 1503-1988-00540, no tiene apodo, residente en Catacamas, Olancho; hijo de los señores Miguel Ángel Osorio y Leticia Miriam Arguijo, ambos con vida.

MARVIN ALONSO GÓMEZ, mayor de edad, en unión libre con Lurvin Danubia Flores Bu, con quien ha procreado un hijo; nació el 17 de noviembre de 1982, en Choluteca, residente en ese mismo lugar; hijo de los señores Ruwaldo Gómez y Juana Gómez, ambos con vida.

Actuó, como Defensor Privado de los imputados, el Abogado ISMAEL ÁLVAREZ.

Desde junio del año anterior los medios nacionales ([Con pistola de Jerico asesinaron a Villatoro](#) [3], [Hallan arma con la que asesinaron a Villatoro y acusan a tres personas más](#) [4]) informaron que con un arma Jericho habrían ejecutado a Villatoro, tras su secuestro lo que estaba en secreto es que el arma era de la Policía. Al Tribunal de Sentencias le llamó la atención que el arma Jericho -con la que supuestamente asesinaron a Villatoro- y el fusil Galil presentaba borradas sus series.

Eso quiere decir, estimaron los jueces, "que los imputados pretendieron esconder la procedencia de dichas armas de fuego, precisamente por su conocimiento acerca de la ilicitud de su tenencia, independientemente que ellos hayan sido los autores materiales o no de la borradura de las series, pero, su intencionalidad era la tenencia para su utilización y además el ocultamiento de la procedencia de las mismas, que finalmente se determinó que pertenecían a la Policía Nacional, con el dictamen de Marcas y Patrones".

Condenados

El Tribunal de Sentencias de Tegucigalpa condenó por almacenamiento de armas prohibidas, almacenamiento de armas comerciales y atentado en perjuicio del Estado a Osman Fernando Osorio Arguijo, Edgar Francisco Osorio Arguijo y Marvin Alonso Gómez. A los tres condenados les encontraron las armas tras el allanamiento que se hizo por considerarles responsables del secuestro y posterior asesinato del coordinador de noticias de HRN.

Los hermanos Osorio Arguijo fueron condenados por portación y almacenamiento ilegal de armas prohibidas, a ocho años seis meses de reclusión, más una multa de seis mil lempiras por cada arma incautada, haciendo un total de 18,000 lempiras; deberán cumplirla en la Penitenciaría Nacional Marco Aurelio Soto.

De acuerdo con las leyes hondureñas, el delito de portación y almacenamiento ilegal de armas prohibidas, puede conllevar a una pena es de tres años y seis meses de reclusión y por atentado la pena es de un año seis meses de reclusión; en total deberán pasar 13 años y seis meses en prisión.

Gómez fue condenado por los mismos ilícitos a 15 años seis meses de reclusión y multa de 22,500 lempiras, a favor del Estado de Honduras. Las armas decomisadas a los supuestos implicados el crimen contra Villatoro son: una de fuego, tipo pistola, marca Taurus, calibre 40 & 40, con once cartuchos sin percutir (con 11 proyectiles); un arma tipo pistola, modelo Jericho, calibre 9mm, seis cartuchos sin percutir; un arma marca Girsan, model Yavuz, calibre 9mm, con dos cartuchos sin percutir; un arma de fuego, tipo fusil, marca Russian, modelo AK 47 y 21 cartuchos sin percutir.

OCTAVO: No se condena en costas procesales, personales, ni gastos ocasionados por el juicio, para el condenado.

NOVENO: Se decreta el comiso de 1) pistola marca Taurus, modelo PT101AF, calibre .40 S&W serie SAN11627; 2) un arma de fuego tipo pistola marca Girsan, modelo Yavuz 16, calibre 9mm, serie T6368-08 A0445, con su cargador y dos cartuchos sin percutir; 3) un arma de fuego tipo fusil marca Russian, modelo AK 47, calibre: 7.62x39mm, serie NT1947P con su cargador y 29 cartuchos sin percutir; 4) un arma de fuego sub fusil, marca IMI/micro galil, modelo 699, calibre 5.56X45mm, serie 97107297, con su cargador y 50 cartuchos sin percutir 5) Pistola marca Iwi, modelo Jerichó 941 F, calibre 9mm, con serie borrada, las cuales se encuentran en el Almacén de Evidencias del Ministerio Público.

DÉCIMO: Ordenar la devolución, a la Policía Nacional, de un arma de fuego tipo fusil marca IMI/SAR galil, modelo: 370, calibre: 5.56x 45mm; serie borrada con numeración en un costado 03K33, con su cargador y 30 cartuchos sin percutir, por ser de su propiedad.

DÉCIMO PRIMERO: Una vez firme la sentencia el Ministerio Público deberá poner a la orden del Juez de Ejecución, las evidencias que se encuentran a su disposición, y de las cuales se decretó el comiso.

DÉCIMO SEGUNDO: Notificar la presente Sentencia a las partes procesales que han intervenido, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de casación dentro del término de veinte días.

Así por esta nuestra sentencia, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

LIDIA MARGARITA LÓPEZ

JUEZA PRESIDENTA

MAYRA LIZETH AGUILERA

JUEZA PONENTE

JOSE ANAIM ORELLANA ESPINOZA

JUEZ INTEGRANTE

ALBA LETICIA SUAZO

Además, un arma de fuego, tipo fusil, Marca IMI/Sar Galil y 30 cartuchos sin percutir; un arma de fuego tipo sub fusil, marca IMI/micro Galil y cincuenta cartuchos sin percutir. En los hechos probados de esta sentencia, se establece que *"el 26 de mayo de 2012, la Unidad Antisecuestros de la Dirección de Servicios Especiales de Investigación (DNSEI), se recibió una llamada anónima, en la que un informante les comunicó que en la comunidad de El Cacao II, del municipio de Cofradía, departamento de Cortés, en una casa color azul, portones color negro, con cerco de malla ciclón y muro de bloques, ubicada en la calle principal, se encontraban las personas que supuestamente habían participado en un secuestro de un periodista; por lo agentes de la Policía conformó equipos de trabajo y se trasladaron a dicha comunidad en horas de la madrugada, llegado a la casa antes relacionada, a eso de las 5 de la mañana, procediendo a rodear la misma; en eso, la presencia policial fue advertida por los señores Osorio Arguijo y Gómez, quienes desde el interior de la vivienda, efectuaron nueve disparos hacia la policía con el arma de fuego, tipo sub fusil, marca IMI/micro Galil, modelo 699, serie 97107297, mientras estos se identificaban diciéndole que eran de la policía y encendieron las luces de las circuninas de las patrullas, también les decían que se entregaran, que sólo iban a proceder a su detención, a lo que desde el interior de la vivienda les decían que para entregarse pedían que viniera el periodista de Canal 6, de la ciudad de San Pedro Sula, Edy Andino, quien llegó a dicha vivienda, a eso de las 7 a 8 de la mañana, por lo que, al transmitir el hecho, la televisión y comunicarse vía celular con Edy Andino, una de las señoras que habitaban en ese momento la vivienda, no identificadas en ese momento y que se trataba de Xiomara Flores Bu y Lurvin Flores Bu, esposas de los señores Edgar Arguijo y Marvin Gómez, respectivamente, abrió el portón de la misma y los señores Osorio Arguijo y Gómez procedieron a entregarse a la policía, siendo detenidos en ese momento"*.

En la relación de hechos también se resume la prueba evacuada en juicio y se toma como probado que después de la detención, la policía entró a la vivienda y encontró las seis armas.

"Además de las armas, llama la atención de este Tribunal, la gran cantidad de cartuchos sin percutir (proyectiles) que fueron encontrados en la escena, los cuales hacen un total de 128 cartuchos disponibles para disparar, dato que nos parece importante, ya que, se trata realmente de una cantidad fuerte de proyectiles que pudieron ocasionar múltiples daños en caso de no haber sido incautados por la autoridad", consideró el Tribunal.

Los tres fusiles y tres pistolas, decomisadas a los presuntos asesinos, fueron propuestos como medio de prueba para la evacuación de evidencia en un segundo juicio oral y público que se llevará a cabo en contra de los tres imputados por el asesinato del periodista./**Fotografía: Última Hora**

Vea además:

- [Ejecutado encuentran a periodista secuestrado hace siete días](#) [5]
 - [Suspenden audiencia contra acusados del asesinato del periodista Alfredo Villatoro](#) [6]
 - [¿Estamos seguros respecto a quien disparó las balas contra Alfredo Villatoro y Aníbal Barrow?](#) [7]
 - [Reprograman audiencia de proposición de pruebas en caso de Villatoro](#) [8]
-
-

URL de origen: <http://old.conexihon.hn/site/noticia/libertad-de-expresi%C3%B3n/con-un-arma-de-la-polic%C3%AD-nacional-asesinaron-periodista-villatoro>

Enlaces:

- [1] <http://old.conexihon.hn/site/noticia/libertad-de-expresi%C3%B3n/con-un-arma-de-la-polic%C3%AD-nacional-asesinaron-periodista-villatoro>
- [2] <http://old.conexihon.hn/site/users/wendy-funes>
- [3] <http://www.laprensa.hn/Secciones-Principales/Honduras/Apertura/Fiscalia-con-pistola-gerico-asesinaron-a-Villatoro#.UgmsuJLrySo>
- [4] <http://www.latribuna.hn/2012/05/29/hallan-arma-con-la-que-asesinaron-a-villatoro-y-acusan-a-tres-personas-mas/>
- [5] <http://conexihon.info/site/noticia/libertad-de-expresi%C3%B3n/ejecutado-encuentran-periodista-secuestrado-hace-siete-d%C3%AD>
- [6] <http://conexihon.info/site/noticia/libertad-de-expresi%C3%B3n/suspenden-audiencia-contra-acusados-del-asesinato-del-periodista>
- [7] <http://conexihon.info/site/noticia/libertad-de-expresi%C3%B3n/%C2%BFestamos-seguros-respecto-quien-dispar%C3%B3-las-balas-contra-alfredo>
- [8] <http://conexihon.info/site/noticia/libertad-de-expresi%C3%B3n/reprograman-audiencia-de-proposici%C3%B3n-de-pruebas-en-caso-de-villatoro>